

EL H. CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 76

ARTICULO 1.- Modificase la Ordenanza 58 que establece el un plan de pago de deudas atrasadas en su ARTICULO 9 por el siguiente texto " Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza en tiempo y forma, podran cancelar sus obligaciones de las siguientes formas: a

a- de contado al momento de la presentacion y liquidacion con un descuento del 20%;

b- en dos cuotas de la siguiente manera: 50% en momento de la presentacion y liquidacion ; y 50% hasta los treinta dias corridos de la presente ; con un descuento del 10%;

c- Hasta en cuatro cuotas mensuales consecutivas conforme a lo siguiente :

las cuotas debera dividir en partes los montos de los impuestos establecidos por cuotas y años.-

d- Autorizase al D.E. para el caso de grandes loteadores a realizar una rebaja de hasta el 50% del monto adeudado.-

ARTICULO 2.- Notifiquese, dese copia al D.E. y archivese.-

Sacionada el custro de junio de mil novecietos noveta y / uno, por unanimidad de votos.-

Rosario

dos

ROSARIO TRANC
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.

JESUS BACILIO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

Comisario de Moteo

OSVALDO IVÁN MERCAU
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

JUAN CARLOS AGÜERO
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.